**CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA SECCIÓN DE SEVILLA-HUELVA DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ESTUDIOS CLÁSICOS PARA REPRESENTACIONES TEATRALES (AÑO 2024)**

**BASES**

**I. SOLICITANTES.-** Podrán participar en esta convocatoria los socios[[1]](#footnote-1) de la SEEC que pertenezcan a la sección de Sevilla-Huelva, de forma individual o colectiva.

1. **OBJETO DE LAS AYUDAS.-** Las ayudas van dirigidas a contribuir a la financiación de representaciones teatrales de obras griegas y romanas realizadas por grupos no profesionales vinculados a centros educativos de las provincias de Sevilla y Huelva.
2. **REQUISITOS.-**
3. La convocatoria está destinada a representaciones que se lleven a cabo durante el año 2024.
4. Los solicitantes deberán ser socios de la SEEC pertenecientes a la Sección de Sevilla-Huelva y miembros de la compañía o grupo teatral.
5. Los grupos deben ser no profesionales y estar vinculados a centros educativos de cualquier nivel de las provincias de Huelva y Sevilla.

**IV. SOLICITUDES.-** Las solicitudes (se adjunta modelo) se dirigirán a la Sra. Secretaria de la Sección de Sevilla-Huelva, Dña. María del Ángel Maeso y se presentarán por correo electrónico: [seecsehu@estudiosclasicos-sh.org](mailto:seecsehu@estudiosclasicos-sh.org). En la solicitud deberá hacerse constar la siguiente información:

1. Proyecto detallado de la actividad para la que se solicita la ayuda, indicando las personas que intervendrán, el contenido, el contexto, número de horas y el calendario aproximado de realización de esta.
2. Declaración de otras ayudas recibidas o solicitadas para la misma actividad, con especificación de su cuantía.
3. Presupuesto pormenorizado de gastos previstos, especificando aquellos para los que se solicita la ayuda.

**V. CRITERIOS DE VALORACIÓN-** Para la valoración de las solicitudes se tendránen cuenta el interés de la actividad y la relevancia para la promoción de los estudios clásicos. Se considerará, en su caso, el número de asistentes previstos así como el número de representaciones.

**VI. RESOLUCIÓN-** El estudio de las solicitudes corresponderá a los miembros de la directiva de la sección de Sevilla-Huelva, la cual podrá requerir de los solicitantes cuantos datos y acreditaciones considere necesarios para la valoración de las mismas. Una vez resuelta la convocatoria se informará a los solicitantes por correo electrónico del resultado de dicha resolución. La cuantía de las ayudas será determinada en función del carácter de la actividad proyectada y de los recursos presupuestarios aprobados o previstos para esta convocatoria. En caso de renuncia o incumplimiento de las bases, la cuantía de la ayuda deberá ser devuelta por el beneficiario.

**VII. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-** El plazo de presentación desolicitudes durante el periodo comprendido **entre el 8 y el 31 de enero de 2024.**

**VIII. JUSTIFICACIÓN DE LOS PAGOS.- Antes del 13 de diciembre de 2024** los beneficiarios deberán remitir por correo electrónico a la tesorera de la Sección, la Dra. Mª Regla Fernández Garrido (regla@uhu.es) la siguiente documentación:

1. Memoria de la actividad llevada a cabo y documentos acreditativos de la celebración de la misma, con fotografías de las representaciones.
2. Relación final de gastos para los que solicitó la ayuda.
3. Billetes, recibos y facturas originales de los gastos, estas con C.I.F., fecha y datos bancarios completos. Las facturas deben ir dirigidas a la SEEC, c/ Serrano 107. 28006 Madrid*.* CIF: G28715704.

La no presentación de esta documentación significará la anulación de la concesión de la ayuda y la exigencia de devolución de la misma.

**IX. PUBLICIDAD.-** Deberá hacerse constar la colaboración de la Sociedad Española de Estudios Clásicos en carteles, folletos y cualquier documento gráfico editado para la difusión de la actividad objeto de la ayuda, usando el logo oficial de la misma.

**X. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-** La participación en la convocatoriaimplica la aceptación de sus bases, por lo que los beneficiarios de las ayudas quedarán obligados a su cumplimiento. Asimismo, los beneficiarios deberán difundir adecuadamente la realización de las actividades y comunicar a la SEEC cualquier cambio realizado en ellas respecto a lo expresado en las solicitudes.

1. En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres (BOE 23/3/2007), toda referencia a personas y colectivos cuyo género sea masculino estará haciendo referencia a ambos géneros incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres. [↑](#footnote-ref-1)